

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 023 – 2024 - GRTPECUS/SGPEFP/RENEEIL

Cusco, 03 de Junio de 2024.

VISTO: El Expediente N° 023 - 2024 sobre la solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral, seguido por la empresa **"COORPORACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - COORPORACIÓN SERLIMSA S.A.C."**, con RUC N° 20603775261, al amparo de la Ley N° 27626, sus modificatorias y su Reglamento el Decreto Supremo N° 003-2002-TR modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2007-TR y ampliado mediante Decreto Supremo N° 020-2007-TR; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la intermediación laboral que involucra al personal que labora en el centro de trabajo o de operaciones de la empresa usuarias sólo procede cuando mediante supuestos de temporalidad y complementariedad; y que los trabajadores destacados a una empresa usuaria no pueden prestar servicios que impliquen la ejecución permanente de la actividad principal de dicha empresa; de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores:

SEGUNDO: Que, las empresas de servicios temporales son aquellas personas jurídicas que destacan su personal a terceras empresas denominadas usuarias para desarrollar actividades accesorias y no vinculadas al giro del negocio, tales como la actividad de vigilancia, seguridad, mantenimiento, mensajería externa y limpieza; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11°, inciso 11.2 e la Ley N° 27626, en concordancia con el artículo 1° del Reglamento, el Decreto Supremo N° 003-2002-TR;

TERCERO: Que, asimismo, la empresa solicitó su **INSCRIPCIÓN** en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral para realizar servicios temporales, complementarios y especializados.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Ley N° 27626, el Decreto Supremo N° 003-2002-TR modificado por el Decreto Supremo N° 008-2007-TR y Decreto Supremo N° 020-2007-TR; y el Decreto Supremo N° 001-93-TR modificado mediante Decreto Supremo N° 017-2003-TR:

SE RESUELVE:

Disponer la **Inscripción** de la Empresa **"COORPORACIÓN SERLIMSA S.A.C."**, en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral por los términos señalados en el tercer considerando de la presente resolución, autorizándose como:

SERVICIOS TEMPORALES: Choferes, mensajeros, jardineros, gasfiteros, cerrajeros, electricistas, carpinteros, digitadores, telefonistas, teleoperadoras, ascensoristas, conserjes, secretarias, recepcionistas, cajeros terminalistas, auxiliares, técnicos, asistentes telefónicos y administrativos **(Se dotará personal a las empresas usuarias solo para desarrollar labores correspondientes a los contratos de naturaleza ocasional y de suplencia, no debiendo exceder del 20% del número total de trabajadores de la empresa usuaria).**

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Servicio de limpieza de ambientes y edificios, servicio de lavandería, servicio de conducción de vehículos **(Dentro de las instalaciones de la empresa usuaria)**, servicios de mensajería interna, servicios de jardinería y mantenimiento de áreas verdes, servicios de gasfitería, cerrajería, electricidad, carpintería, servicio de digitación, servicio de impresiones **(Dentro de las instalaciones de la empresa usuaria)**, servicio de call center, servicio de control y manejo de ascensores, servicio de embalaje, servicio de conserjería y servicio de pintado de edificios.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

SUBGERENCIA DE PROMOCION DEL EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho "



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



Trabajo Cusco

SERVICIOS ESPECIALIZADOS: Servicios de recolección y transporte de residuos sólidos (**Dentro de las instalaciones de la empresa usuaria**), saneamiento ambiental, fumigación, desinfección, desratización, desinsectación, limpieza de fachadas y ventas en altura, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos y lavado de alfombras, cortinas y todo tipo de prendas.

Procediéndose a expedir la Constancia de **Inscripción** en el Registro correspondiente.

HÁGASE SABER

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Antonio Trujillanc
Antonio Trujillanc
SUBGERENTE
SUBGERENCIA DE PROMOCION DEL EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL